

Cláusula 3.^a

Que a la vista de la solicitud formal por parte de la Asociación AFAL MELILLA, de transferir del presupuesto total de la actividad la cuantía de 1.500 € para acudir al Congreso Nacional de Alzheimer a celebrar en la ciudad de Valladolid, y atendido al informe técnico favorable de la referida actividad, por cuanto que la misma es enriquecedora de la actividad principal subvencionada, y de la adquisición de buenas praxis, así como de la difusión y sensibilización de la enfermedad de alzheimer, interesa la modificación que se propone, sin incremento del coste total que figura en el presupuesto del Convenio y sin alterar la naturaleza del gasto, por cuanto el mismo sigue siendo gasto, interesa la suscripción de la presente Addenda.

Cláusula 4.^a

Por lo anterior, el apartado 10 del Anexo A del Convenio, tendrá la siguiente redacción:

“10-DESGLOSE DE GASTOS CORRIENTES:

- *Personal Mínimo previsto: 3 cuidadoras, una directora, un auxiliar administrativo y 2 psicóloga (una de ellas 20 h semanales durante 4 meses)*
- *Gasto en Personal: 52.895,52 €*
- *Actividades y mantenimiento: 1.500 €”*

Cláusula 5.^a

Continuará siendo de aplicación el contenido del Convenio de Colaboración de 10 de marzo de 2015 en aquellos aspectos que no hayan sido modificados por la presente Addenda.

La presente Addenda tendrá efectos desde el día uno de noviembre de dos mil quince y se extinguirá en la misma fecha extinción del Convenio principal.

Y en prueba de su conformidad, firman la presente Addenda, que pasa a formar parte del Convenio de procedencia, por triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha arriba indicado.

Por la Consejería de Bienestar Social,
Daniel Ventura Rizo

Por la Asociación AFAL- MELILLA,
María Dolores Arjonilla Gajete